



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Vinallesa
Francisco Javier Puchol Ruiz
22/06/2023



Ajuntament
de Vinallesa

NIF: P4626200B

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Visto el EXPEDIENTE 1489200J: PLENO 5/2023 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CORPORACIÓN LOCAL.

Vista la subcarpeta obrante en el mismo "DELEGACIONES DE ALCALDÍA"

Visto el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

3. El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j)

Visto el artículo 5.1 del Reglamento Orgánico Municipal de Vinallesa:

Son órganos principales del Ayuntamiento:

- Alcalde
- Tenientes de Alcalde
- Pleno
- Comisión de Gobierno
- Concejales delegados

Visto el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1. El Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en este artículo y en los siguientes.

[...]

4. Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejál para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejál que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

5. Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

c) Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinallesa
Alicia Lleó Frasquet
22/06/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Vinallesa
Francisco Javier Puchol Ruiz
22/06/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinallesa
Alicia Lleó Frasquet
22/06/2023



Ajuntament
de Vinallesa

NIF: P4626200B

ADMINISTRACIÓN ALCALDÍA

Expediente 1489200J

Visto el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico Municipal de Vinallesa:

El régimen de delegaciones de competencias de la Alcaldía se regirá por las normas siguientes:

2. En particular, el Alcalde podrá efectuar delegaciones genéricas sobre áreas determinadas de la actividad municipal en favor de los miembros de la Comisión de Gobierno, así como delegaciones específicas en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones para cometidos específicos incluidos en su área.

Visto el artículo 11 del Reglamento Orgánico Municipal de Vinallesa:

Las delegaciones que puede otorgar el Alcalde a tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 10 deberán adaptarse a las grandes áreas en que se organizarán los servicios organizativos del Ayuntamiento.

En virtud de las potestades que me han sido conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones respecto a los servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

SERVICIO	CONCEJAL DELEGADO
Comercio, Promoción económica, Juventud, Igualdad, Promoción de la lengua, comunicación y transparencia.	ALBA CATALUÑA PEYDRO
Deportes, obras y servicios, mantenimiento, sostenibilidad y transición energética.	AGUSTIN RUIZ MORALES
Cultura y fiestas.	MARIA DEL CARMEN RODRIGO LLUCH
Educación, Administración, Servicios sociales y sanidad.	BEATRIZ SANTARRUFINA MUÑOZ

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

TERCERO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

En Vinallesa, a fecha de firma digital.

El Sr. Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE VINALES

Código Seguro de Verificación: NFAC CNHL YJAF CXZN U4QR

Decreto Nº 585 de 22/06/2023 "RESOLUCIÓN DE ALCALDIA_ DELEGACIONES ALCALDIA_CONCEJALES DELEGADOS" - SEGRA 714057

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinallesa.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2